

## DECRETO

Dado que la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus organizó el día 12 de abril la Gala de los Premios a la Internacionalización 2018 en las instalaciones de firaReus, un acto en que se puso en valor aquellas empresas de todo ámbito competencial de la Cámara que han destacado por su actividad en el ámbito de la internacionalización, aunque los últimos años se ha ido ampliando esta dimensión a realidades empresariales diversas. En este sentido, destacan los galardones de honor que se otorgan respectivamente, a una institución, a una empresa y la trayectoria profesional de un empresario, emprendedor y / o directivo.

Asimismo, además de los premios a las empresas, la convocatoria también quiere distinguir trabajos periodísticos publicados y / o emitidos en medios de todo que ponen en valor la actividad de las empresas y el desarrollo económico del territorio. En esta categoría se otorgaron cuatro premios.

En esta edición, se añade la particularidad de que la Cámara de Comercio Reus aprovechó la ocasión para celebrar los 75 años de la feria de muestras, génesis de la actual institución ferial y auténtico motor de la economía del territorio atendiendo al papel protagonista que ha jugado a la hora de convertirse en el mejor escaparate de la realidad empresarial de nuestro país.

El hilo conductor de la gala de este fueron varias efemérides que ocurren este año y que tienen un vínculo muy directo con los 130 años de historia de la Cámara. Asimismo y con la voluntad de vincularse directamente con el mundo de la cultura del acto incluyó una actuación música a cargo de la cantante BETH, que presentó algunos de los temas de su último disco.

Vista la instancia presentada ante el Ayuntamiento de Reus por La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus, con fecha 02/15/2018 y núm. 7958 solicitando una subvención para realizar el acto de los Premios Cámara 2018.

Teniendo en cuenta la importancia y relevancia que tiene para la ciudad de Reus promover eventos que fomenten el reconocimiento de trayectorias empresariales que tienen en la internacionalización la clave de su éxito y que facilitan la promoción económica de la ciudad en todo el mundo.

Dado que el Ayuntamiento de Reus tiene voluntad de colaborar con la Cámara de Comercio, Industria Navegación de Reus, en la organización de la Gala de los Premios a la Internacionalización 2018, dada la importancia y notoriedad que tiene este evento para la ciudad de Reus, a través de una subvención por importe de 6.800,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria Promoción Dinamización "Aportaciones instituciones sin lucro 20706-4330-489" de la Concejalía delegada de Promoción Económica del presupuesto municipal de gastos para el año 2018.

Vistas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una actuación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2

c) de la Ley General de Subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus para colaborar con la financiación de esta actividad

Visto el informe técnico de fecha 24 de abril de 2018, favorable sobre la procedencia de dicha subvención.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal que acredita que la aplicación presupuestaria 20706-43300-489 del presupuesto de 2018 existe crédito adecuado y suficiente.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en adelante (RLGS).

-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).

-Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.

-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que queda acreditado que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** APROBAR la concesión de una subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus con NIF Q4373002G, con un importe de 6.800,00 euros, de acuerdo con lo expuesto en la parte expositiva de la presente resolución, a cargo de la aplicación presupuestaria Promoción Dinamización "Aportaciones instituciones sin lucro 20706-43300-489" de la Concejalía delegada de Promoción Económica del presupuesto municipal de gastos para el año 2018.

**SEGUNDO:** DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus, en la organización de la Gala de los Premios a la Internacionalización 2018.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Considerando que el pago se hará a la justificación final.

En todo caso, antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

-Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

-Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la Cámara de Comercio de Reus presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Todas las facturas originales del gasto y su recibo de pago. El Ayuntamiento se quedará una fotocopia del original.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 31 de julio de 2018.

**TERCERO:** NOTIFICAR esta resolución a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Promoción Económica en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 201600 2499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2016), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado del Área de Económica      El secretario general, por delegación Promoción  
de firma

Marc Arza Nolla

Josep Alberich Fornas